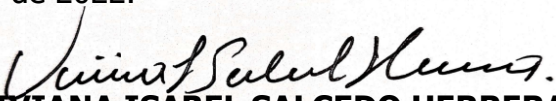


JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
SECRETARÍA: Señor Juez, pasó a su despacho el proceso EJECUTIVO SINGULAR N° 700014003006-2016-00843-00, informándole que se encuentra para nombrar curador ad litem. Provea.

Sincelejo, 11 de marzo de 2022.


VIVIANA ISABEL SALCEDO HERRERA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

Sincelejo, 11 de marzo de dos mil veintidós

Radicación : CE 700014003006-**2016-0843**-00
Demandante : CORPORACION INTERACTUAR
Demandado : LUIS EDUARDO SALAZAR PATERNINA
MONICA PATERNINA ANAYA
ALEJANDRA CAEZ ZABALETA

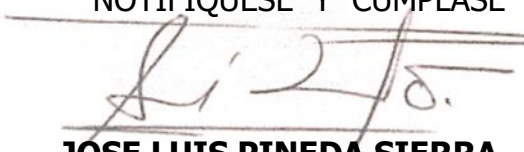
Examinado el expediente, observa el despacho que el abogado LEONARDO LEONY LAZARO MONTES DE OCA, no se ha notificado del cargo de curador ad litem de la señora MONICA PETERNINA ANAYA, nombramiento realizado mediante auto de fecha 17 de mayo de 2019. Así las cosas, por ser procedente se relevara del mismo, de conformidad con la parte final del inciso segundo del artículo 49 del C.G.P.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

1.- Relevar al abogado LEONARDO LEONY LAZARO MONTES DE OCA, del cargo de Curador Ad litem de la señora MONICA PATERNINA ANAYA, que le fue asignado mediante auto de fecha 17 de mayo de 2019. En su reemplazo se nombra al abogado ALBERTO DE JESUS ALVIZ TOUS. Comuníquese el nombramiento anterior, advirtiéndose que el cargo anterior debe ser desempeñado en forma gratuita y es de forzosa aceptación. Notifíquesele el auto admisorio de la demanda, con envío de copias del mencionado auto, de la demanda y de sus anexos. Oficiese.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JOSE LUIS PINEDA SIERRA
JUEZ

JUZGADO 4° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES
SINCELEJO – SUCRE

Por anotación en estado número ____ se notifican las partes que no lo han sido personalmente del presente auto.

Sincelejo, _____

SECRETARIA